

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00015 00

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

- Teniendo en cuenta que conforme la consulta realizada en ADRES (archivo 5) se tiene que el señor Carlos Enrique Gutiérrez Lopez se encuentra fallecido, se deberá allegar el registro civil de defunción de este.

- Dese cumplimiento al artículo 87 del C.G. del P., dirigiendo la demanda contra sus herederos determinados cumpliendo para con ellos las exigencias del artículo 82, núm. 2 y 10 del C.G. del P. y contra los herederos indeterminados y allegando el correspondiente poder debidamente conferido para dirigir la demanda en forma concreta contra quienes resultan ser los herederos determinados del que se señala copropietaria inscrito del inmueble y contra los herederos indeterminados.

- Alléguese poder debidamente otorgado por los demandantes en los términos del artículo 74 del C.G. del P. o en los términos del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, como quiera que el pantallazo allegado no da cuenta de la trazabilidad del documento que dice se remitió).

- Indíquese los linderos generales del predio de mayor extensión del que hace parte el inmueble a usucapir

- Alléguese el avalúo catastral del pedio objeto del proceso vigente para el año de presentación de la demanda (2022).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec3ac83e5c8d22509271aa87a7ef25b1b3de04dd089f0871c3cd107b26c81bd**

Documento generado en 01/03/2023 06:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>